

**2014**

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SALUD**



**LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LOS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS  
DE LA LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
EN LOS LUGARES DE TRABAJO.**

**SAN SALVADOR, ABRIL DE 2014**

## PRESENTACION

**El Instituto Salvadoreño del Seguro Social** a través de su política de “Adoptar el sistema de calidad que garantice la atención en salud y prestaciones económicas integrales a los Derechohabientes”, promueve mejoras técnicas y administrativas orientadas al cumplimiento de su Misión de brindar de manera integral, atención a la salud con calidad a los derechohabientes.

Con la finalidad de regular la calidad de atención que el ISSS desea brindar a los Derechohabientes, el Honorable Consejo Directivo en acuerdo #2012-140.FEB 6 feb 2012 acta 3447 aprobó la creación de “Planificación y Regulación Técnica en Salud” quien es el responsable de dar visto bueno y oficializar la Normativa Institucional de Salud, elaborada o actualizada.

En este sentido, los “Lineamientos Operativos de los Programas Complementarios de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”, es el documento normativo que define las directrices institucionales a seguir en la Gestión y Operativización de los Programas complementarios en los Lugares de Trabajo del ISSS, con el fin de eliminar o minimizar los riesgos psicosociales, el abuso de las drogas y alcohol, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA, el deterioro de la salud mental, de la salud reproductiva, la violencia hacia las mujeres y el acoso sexual en los Lugares de Trabajo del ISSS.

La Máxima Autoridad, la Dirección y Administración de los Centros de Atención y dependencias del ISSS, serán los responsables de la divulgación, implantación, seguimiento y cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo definido en los Lineamientos Operativos de los Programas Complementarios de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

## ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS OPERATIVOS

### **DRA. SANDRA GUADALUPE BRUNO**

JEFE DEPTO. SALUD OCUPACIONAL  
Y MEDIO AMBIENTE.

### **DR. WALTER OMAR MAYÉN**

COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II  
DEPTO. SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

### **DR. RICARDO DIAZ FUENTES.**

COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD II  
DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA

### **DR. JULIO EDGARDO RIVAS ZAMORA.**

COORDINADOR DE PROGRAMA DE SALUD MENTAL ISSS

### **DR. ROBERTO AGUILA CERON**

PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA MUJER



**EQUIPO NORMATIVO**



**DRA. ANA GUADALUPE ARGUETA BARAHONA.**  
JEFA PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD



**ING. LUIS ASDRÚBAL OVANDO MEDRANO.**  
COLABORADOR TÉCNICO DE SALUD I  
PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD



# Contenido.

I. ANTECEDENTES.....	6
II. JUSTIFICACIÓN.....	7
III. OBJETIVO GENERAL.....	8
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
V. METODOLOGÍA.....	8
CAPITULO I.....	10
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE SALUD REPRODUCTIVA.....	10
CAPITULO II.....	13
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE ITS-VIH/SIDA.....	13
CAPITULO III.....	14
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE SALUD MENTAL.....	14



## I. ANTECEDENTES.

Los riesgos psicosociales, el abuso de las drogas y alcohol, las infecciones de transmisión sexual, el VIH/SIDA, el deterioro de la salud mental, de la salud reproductiva, la violencia hacia las mujeres y el acoso sexual; son amenazas importantes de las que instituciones como el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, no están exentas.

En conjunto estos problemas pueden potenciarse al interactuar con los peligros del lugar de trabajo; y la combinación de sus efectos podría aumentar los riesgos a la salud de los trabajadores ocasionado lesiones, malestares, discapacidad y hasta la muerte. Estos problemas tienen un impacto considerable sobre la productividad, sobre los costos directos e indirectos en la institución; independientemente del grado de desarrollo, de los puestos de trabajo y roles de los trabajadores dentro de la misma.

Además, estos problemas generan costos considerables para el trabajador individual en términos de estigmatización, de desórdenes físicos y mentales, de incapacidad para trabajar, de riesgo de perder el trabajo, afectar las relaciones en el hogar e incluso de muerte. En el instituto al igual que en otras empresas e instituciones, estos problemas dan lugar a relaciones laborales perturbadas, mayor ausentismo, rotación y traslados del personal, incapacidades recurrentes y; por otra parte, menor motivación del personal, menor satisfacción y creatividad. El impacto general es una pérdida considerable de la productividad y una menor competitividad de la institución, y lo que se sabe sobre esto hasta la fecha, probablemente representa únicamente la punta del témpano, porque los costos directos e indirectos relacionados con estos problemas apenas están comenzando a cuantificarse en otros países.

Sin embargo, tenemos claro que la promoción y la prevención de los problemas antes mencionados pueden reducir la frecuencia y el grado de discapacidad residual como secuelas de los riesgos laborales y/o comunes y por ende los costos.

Es por ello, que a través de los Departamentos de Salud Mental, Epidemiología y Atención Primaria en Salud del ISSS, se ha diseñado el presente documento normativo, que comprende la creación y/o adaptación de programas ya establecidos en todos los lugares de trabajo administrativos y de salud a nivel institucional. En él, se establecen objetivos, componentes, actividades de ejecución, supervisión y control; dentro del contexto de la formación e información, la detección, el tratamiento y la rehabilitación de estos problemas de salud, para que sean estandarizados en todos los lugares de trabajo del ISSS.

## II. JUSTIFICACIÓN.

El presente documento se ha elaborado con el objetivo primordial de mejorar las condiciones de salud de los trabajadores del ISSS, y dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo específicamente al Art.8 numeral 7 y 10, los cuales refieren: "Establecimiento de programas complementarios sobre el consumo de alcohol y droga, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva. Y el Art. 10: Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales."

Tomando en cuenta que los programas complementarios sobre el consumo de alcohol y droga, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental, salud reproductiva, de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales; a los que se refiere el presente documento son preventivos, en términos de costos y de éxito; y que la prevención es una manera mucho más eficiente de emprender acciones, que el esperar hasta que se presente un problema importante. Estos programas complementarios incorporan la dimensión de género, prestando atención a la manera en que los riesgos psicosociales como la violencia y el acoso afectan a los hombres y las mujeres; pero además pretende evitar el estigma y discriminación en la población VIH y de la diversidad sexual en el ámbito laboral institucional. Están orientados hacia los resultados, es decir el éxito de estos programas preventivos únicamente podrá medirse con los resultados en el lugar de trabajo; y la práctica de acciones concretas para promover los cambios en estos lugares de trabajo, por lo que se les brindará seguimiento. Además son autosustentables, por que en si, los programas preventivos y medios de actuación desarrollados tratan de cubrir las necesidades de los lugares de trabajo, mostrándose a través de los resultados positivos que se obtengan, y medidos con los indicadores establecidos en cada uno de ellos; para que posteriormente puedan ser modificados afrontando cambios en las diferentes circunstancias además de eficaces en términos de costos.

La información y formación presentada dentro de las acciones de dichos programas, busca acciones sostenibles que puedan ser continuadas en el tiempo. Están enfocados en las y los trabajadores institucionales reconociéndoles como el activo crucial para el éxito de la institución, comprendiendo que el bienestar es esencial para el desarrollo de la calidad, basada en el conocimiento sobre la salud per se.

### III. OBJETIVO GENERAL.

- ❖ Establecer las directrices a seguir en la gestión de los Programas complementarios, a ser cumplidos por los Lugares de Trabajo del ISSS.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ❖ Establecer los lineamientos para la promoción del Programa de ITS, VIH/SIDA.
- ❖ Establecer los lineamientos para la promoción de la Salud Reproductiva a través del Programa de Atención Integral en Salud a la Mujer.
- ❖ Proporcionar lineamientos del Programa de Salud Mental para el establecimiento de Programas Complementarios sobre el consumo de alcohol y drogas, y la prevención de violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

### V. METODOLOGÍA

- ❖ La metodología para la implementación de cada uno de los Programas complementarios será definida por cada uno de los Departamentos responsables.

Lineamientos generales:

1. Los Departamento responsables de gestionar los Programas Complementarios serán Epidemiología y Atención Primaria en Salud en coordinación con el Departamento de Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. En los Departamentos de Epidemiología y Atención Primaria en Salud, los responsables de los Programas complementarios serán Coordinadores nacionales de ITS - VIH/Sida, Atención Integral a la Mujer y Salud Mental.
3. Los coordinadores nacionales de cada uno de los Programas, informarán y formarán a los Epidemiólogos, Coordinadores/Encargados locales del Programa de la Mujer, Equipos de Salud Mental y Educadores en Salud de Unidades Médicas y Clínicas Comunales.
4. Los Epidemiólogos, Coordinadores/encargados locales del Programa de la Mujer, Equipos de Salud Mental y Educadores en Salud de Unidades Médicas y Clínicas Comunales, asesorarán a las máximas autoridades y a los miembros de los Comités



Locales de Seguridad y Salud Ocupacional de cada uno de los Lugares de Trabajo, de acuerdo a lo solicitado de forma escrita por los primeros y a las instrucciones específicas que se detallan en este documento.

La máxima autoridad y los miembros de los CSSO locales de los Lugares de Trabajo, serán los responsables de gestionar la ejecución de los Programas Complementarios basados en el Diagnóstico Situacional de Seguridad y Salud Ocupacional.

5. Los Lugares de Trabajo que no cuenten con Epidemiólogos, Coordinadores /Encargados locales del Programa de la Mujer, Equipos de Salud Mental y Educadores en Salud, solicitarán la asistencia de acuerdo a su red o área de responsabilidad programática.
6. El CSSO local recolectará la información y calculará los indicadores producto del cumplimiento de los lineamientos de los Programas Complementarios, e informará a la máxima autoridad de los Lugares de Trabajo, y esta a su vez informará de manera escrita al CSSO Central.
7. La máxima autoridad de cada lugar de trabajo será responsable de proporcionar el recurso humano y equipo informático necesario para digitar la información de los cuestionarios de Riesgos Psicosociales, introducir la información así como elaborar el informe respectivo y trasladarlo a las autoridades respectivas. (Máxima Autoridad Local, Comité Central de Seguridad y Salud Ocupacional, Coordinación Nacional de Salud Mental).

**Nota.** Para medir la efectividad de los Programas Complementarios se plantea el cumplimiento del 85% para cada uno de los indicadores de cada programa.

## CAPITULO I

### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE SALUD REPRODUCTIVA.

#### METODOLOGÍA.

Considerando que el documento "PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, SALUD MENTAL, ITS, VIH/SIDA Y SALUD REPRODUCTIVA, DIRIGIDOS AL PERSONAL DEL ISSS" expresa que cada componente deberá elaborar guión de clases, material de apoyo y jornadas de capacitación para promover, detectar, tratar y rehabilitar al personal del ISSS; cabe destacar que ya existe en la Institución el Programa de Atención Integral en Salud a la Mujer (PAIM), el cual está orientado en el mismo sentido pero dirigido a toda mujer derechohabiente. Por ello, se tomarán como base los componentes del PAIM.

Con base a lo anterior, se tomará la promoción de la salud como el principal componente de este Programa, ya que los trabajadores del ISSS tienen derecho a recibir atención en los diferentes Centros de Atención en cualquiera de los sub programas que conforman el Programa de la Mujer.

- Se realizarán jornadas de capacitación a los **Coordinadores y Encargados del Programa de Atención a la Mujer de los Centros de Atención del ISSS** en las diferentes temáticas detalladas, para que ellos reproduzcan estas jornadas al personal atendiendo la solicitud de los CSSO locales de acuerdo a la red o área de responsabilidad programática.
- El Coordinador nacional del Programa de la Mujer será el responsable de formar e informar a los Coordinadores y Encargados del PAIM en la temática a desarrollarse a través de jornadas en las que se abordarán derechos sexuales y reproductivos, materno, planificación familiar, climaterio y menopausia y prevención de cáncer cervical y mamario.
- Será decisión de los CSSO locales, ajustándose a la cantidad de personal que labora en su Centro de Atención y a las particularidades de éste, la metodología en que reproducirán las jornadas, pudiendo hacerlo de forma parcial por cada sub-programa y dirigido a personal lo más homogéneo posible. Las presentaciones que contienen cada tema específico serán proporcionadas por el Coordinador Nacional del PAIM, con la finalidad de que en todos los Centros de Atención se brinden los mismos conocimientos a todos los empleados.
- Para las áreas administrativas que no cuentan con coordinadores ni encargados de Programa, como la Torre Administrativa, Almacenes, UACI, entre otros, será el

Coordinador local del Programa PAIM según red o área de responsabilidad programática, quien será el encargado de atender las solicitudes que le gire la máxima autoridad o los miembros de los CSSO Locales, para ejecutar las jornadas educativas.

En todas las jornadas se entregará a los empleados el material informativo correspondiente, en forma de trípticos y se alentará a que haga uso de los componentes preventivos del Programa en los Centros de Atención que les corresponden como derechohabientes del ISSS.

Los diferentes sub programas y las temáticas que serán abordadas en las jornadas educativas son:

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (TRABAJADORAS Y TRABAJADORES).**

**DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y SEXUALIDAD RESPONSABLE.**

**INDICADOR:**

Total de asistentes a las jornadas de derechos sexuales y reproductivos.

X100

\_\_\_\_\_

Total de trabajadoras y trabajadores del ISSS locales.

**SUBPROGRAMA MATERNO (TRABAJADORAS Y TRABAJADORES).**

- a) Estilos de vida saludable: ejercicio, reposo y alimentación.
- b) Planificación familiar post parto – espacio intergenésico.
- c) Signos y síntomas de alarma en el embarazo.
- d) Lactancia materna.
- e) Sexualidad durante el embarazo.
- f) Violencia basada en género.
- g) Adolescente embarazada.
- h) Embarazo no planeado.
- i) Preparación para el parto.
- j) Salud bucal.
- k) Puerperio.

**INDICADOR:**

Total de asistentes a las jornadas de subprograma materno.

X 100

\_\_\_\_\_

Total de trabajadoras y trabajadores del ISSS locales.

□ **SUBPROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR (TRABAJADORAS Y TRABAJADORES)**

- a) Cuándo iniciar un método de Planificación Familiar.
- b) Efectividad de los métodos.
- c) Forma de uso.
- d) Efectos secundarios.
- e) Retorno a la fertilidad.
- f) Signos de alarma.
- g) Mitos.

**INDICADOR:**

$$\frac{\text{Total de asistentes a las jornadas de subprograma de planificación familiar}}{\text{Total de trabajadoras y trabajadores del ISSS locales}} \times 100$$

□ **SUBPROGRAMA DE CLIMATERIO Y MENOPAUSIA.**

- a) Estilos de vida saludables: dieta y ejercicio.
- b) Signos y síntomas.
- c) Sexualidad.
- d) Osteoporosis.
- e) Cardiovascular.
- f) Terapia de reemplazo hormonal.

**INDICADOR:**

$$\frac{\text{Total de asistentes a las jornadas de subprograma de climaterio y menopausia}}{\text{Total de trabajadoras del ISSS locales}} \times 100$$

□ **SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE CÉRVIX Y MAMA**

- a) Factores de riesgo para cáncer de mama y cáncer de cérvix.
- b) Citología, pruebas del VPH.
- c) Mamografía.
- d) Mitos.

**INDICADOR:**

$$\frac{\text{Total de asistentes a las jornadas de subprograma de cáncer de cérvix y mama}}{\text{Total de trabajadoras del ISSS locales}} \times 100$$



## CAPITULO II

### LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE ITS-VIH/SIDA.

#### METODOLOGÍA.

- Se realizarán jornadas de capacitación a los Educadores en Salud de Unidades Médicas y Clínicas Comunales y Trabajadoras Sociales de los Centros de Atención del ISSS en las diferentes temáticas detalladas, para que ellos reproduzcan estas jornadas al personal atendiendo la solicitud de la máxima autoridad y los miembros de los CSSO locales de los lugares de trabajo, de acuerdo a la red o área de responsabilidad programática. El Coordinador nacional del Programa de ITS-VIH/SIDA será el responsable de formar e informar a los Educadores en Salud de las Unidades Médicas y Trabajadoras Sociales en la temática a desarrollarse.
- Será decisión de los CSSO Locales, ajustándose a la cantidad de personal que labora en su Centro de Atención y a las particularidades de éste, la forma en que reproducirá las jornadas, pudiendo hacerlo de forma parcial y dirigido a personal lo más homogéneo posible. Las presentaciones que contienen cada tema específico serán proporcionadas por el Coordinador Nacional del Programa de ITS-VIH/SIDA, con la finalidad de que en todos los Centros de Atención se brinden los mismos conocimientos a todos los empleados.
- El nivel local efectuará un plan de trabajo en el cual podrá incluir, además de sus recursos, personal de otras aéreas ya sean de su Centro de Atención, o fuera de ellas a fin de viabilizar el plan.
- Para las áreas administrativas que no cuentan con Educadores en Salud ni Trabajadoras Sociales, como la Torre Administrativa, Almacenes, UACI, entre otros, serán los Educadores en Salud o Trabajadoras Sociales según red o área de responsabilidad programática, quienes serán los encargados de atender las solicitudes que les giren las máximas autoridades o los miembros de los CSSO Locales, para ejecutar las actividades educativas.

#### INDICADORES

$$\frac{\text{Nº de actividades efectuadas en el periodo}}{\text{Nº de actividades programadas en el periodo}} \times 100$$

$$\frac{\text{Nº de Trabajadoras y Trabajadores capacitados}}{\text{Nº Trabajadoras y Trabajadores del ISSS local}} \times 100$$



### **TEMÁTICA:**

- a) Promoción de la detección precoz del ITS/VIH a través de la toma de prueba.
- b) Realización de la consejería pre y post prueba.
- c) Promover la ejecución de la prueba de VIH y sífilis al 100% de las embarazadas y su referencia a infectología del Hospital 1º de Mayo a las que salieran positivas.
- d) Promover en cada Centro de Atención la captación de los empleados del ISSS VIH (+) de su AGI y formar grupo de apoyo de estos PVVS.
- e) Promover la disminución del estigma y discriminación de las personas con VIH así como de la diversidad sexual.
- f) Promover estilos de vida que incluyan el abordaje de los factores de riesgo de la adquisición del VIH.
- g) Capacitar sobre Derechos Humanos y la ley de VIH.
- h) Conocimiento sobre los métodos de barrera para la adquisición del VIH y otras ETS.
- i) Vías de transmisión del ETS/VIH. Como se transmite el VIH, como no se transmite el VIH.
- j) Profilaxis post exposición al VIH.
- k) Manejo psicológico del diagnóstico del VIH.

## **CAPITULO III**

### **LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA COMPLEMENTARIO SOBRE SALUD MENTAL.**

#### **METODOLOGIA.**

Establecer un Plan de Trabajo que contemple acciones de **Prevención** fundamentadas en la **Promoción, Fomento y Protección de Salud Mental** dirigida a los trabajadores del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el desarrollo de estas acciones el programa se ejecutará en dos fases.

**En la primera fase** se realizarán acciones dirigidas a la prevención y detección de riesgos sobre alcoholismo, drogadicción, violencia hacia las mujeres, acoso sexual y riesgos psicosociales.

**En la segunda fase** se realizarán acciones Educativas (jornadas y talleres), con el fin de tratar y rehabilitar al personal sobre condiciones de Salud Mental, Alcoholismo, Drogadicción, Prevención de violencia hacia la mujer, Acoso Sexual y Riesgos Psicosociales.

- Se realizarán jornadas de capacitación a los **Educadores en Salud de Unidades Médicas y Clínicas Comunes** en las diferentes temáticas detalladas en cada uno de los programas, para que ellos reproduzcan estas temáticas al personal de los Lugares de Trabajo atendiendo la solicitud de las máximas autoridades y de los miembros de los CSSO locales de los lugares de trabajo de acuerdo a la red o área de responsabilidad programática.

**El Programa de Salud Mental** es permanente para todos los centros de trabajo del Instituto, el cual será desarrollado por **Educación en Salud de los diversos Centros de Atención**, con el apoyo de los integrantes **del Equipo de Salud Mental, y por el Equipo Básico de Salud** encargado del Programa de Salud Mental de las Clínicas Comunes.

- Será decisión de los CSSO Locales, ajustándose a la cantidad de personal que labora en su Centro de Atención y a las particularidades de éste, la forma en que reproducirá las temáticas, pudiendo hacerlo de forma parcial y dirigido a personal lo más homogéneo posible. Las presentaciones que contienen cada tema específico serán proporcionadas por el **Coordinador Nacional de Salud Mental**, con la finalidad de que en todos los Centros de Atención se brinden los mismos conocimientos a todos los empleados.
- **Para las áreas administrativas** que no cuentan con Educadores en Salud, como la Torre Administrativa, Almacenes, UACI, entre otros, serán los Educadores en Salud según red o área de responsabilidad programática, quienes serán los encargados de atender las solicitudes que les giren las máximas autoridades y los miembros de los CSSO Locales, para ejecutar las actividades educativas.
- Para dar cumplimiento a este Programa se realizarán jornadas y charlas sobre cada uno de los temas: Salud Mental, Alcoholismo, Drogadicción, Prevención de violencia hacia la mujer, Acoso Sexual y Riesgos Psicosociales.

La participación de los trabajadores en los diversos programas será por grupos de trabajo de acuerdo a la factibilidad de cada centro de trabajo.

## **I. EJECUCIÓN.**

Para el cumplimiento del programa se desarrollarán actividades de acuerdo a la programación que elabore cada CSSO local.

## II. INSTRUMENTOS:

Para la detección de factores de riesgo sobre alcoholismo y drogadicción, se utilizará el cuestionario SRQ y el de Estrés Laboral (INSHT 2001).

- a) La capacitación sobre la aplicación de los instrumentos de evaluación antes mencionados, la realizarán los **Educadores en Salud de las Unidades Médicas y Clínicas Comunes**;
- b) Es responsabilidad de la **máxima autoridad del Lugar de Trabajo y de los miembros de los CSSO Locales** la aplicación de los instrumentos;
- c) La evaluación de los formularios, interpretación de datos y la redacción del informe escrito de los resultados obtenidos los realizarán **Educadores en Salud de la Unidades Médicas y Clínicas Comunes**, según red o área de responsabilidad programática.
- d) Esta información consolidada se entregará a la **máxima autoridad del Lugar de Trabajo y al CSSO** local con la finalidad de emitir recomendaciones.
- e) **Las máximas autoridades de los Lugares de Trabajo**, darán seguimiento a las recomendaciones realizadas, solicitando a los **Equipos de Salud Mental** asesorías para aclarar dudas.
- f) **La supervisión del buen uso de la metodología** de la aplicación de los instrumentos corresponderá a los **Equipos de Salud Mental**.

## III. INDICADORES

### DE LA EFECTIVIDAD:

Para medir la efectividad de los programas se plantea el siguiente indicador de proceso:

Porcentaje del personal del ISSS que asistió a las jornadas (40%) en el primer año.

$$\frac{\text{Total de asistentes a actividades educativas}}{\text{Total de trabajadoras y trabajadores del ISSS local}} \times 100$$

$$\frac{\text{Total de trabajadores a los que se aplicó instrumentos}}{\text{Total de trabajadoras y trabajadores del ISSS local}} \times 100$$



## **OBSERVANCIA.**

La vigilancia del cumplimiento del contenido de los “Lineamientos Operativos de los Programas Complementarios de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo”, corresponde a las máximas autoridades, Dirección, Administración, Jefaturas de Servicios, jefes de Departamentos, Secciones, y Responsables de Programas de las dependencias Administrativas y Centros de Atención del ISSS, y a la Subdirección de Salud en el ámbito de sus competencias.

## **INFRACCIONESA Y SANCIONES.**

El incumplimiento del presente documento normativo, en ámbito de su competencia, está tipificado en El Código de Salud.

- Infracciones contra la salud.- Art. 278, conceptos y Art 279 clasificación.
  - Infracciones graves: Art. 284.- Numerales.
  - Infracciones menos graves: Art. 285.
  
- Sanciones contra la salud Art. 281 se impondrá al infractor la pena de multa, y Art. 282. Serán sancionados con suspensión en el ejercicio profesional, los profesionales de salud que cometan las infracciones establecidas en el Art. 284
  - Sanciones disciplinarias Art. 287.- Se impondrá a los que cometan las infracciones señaladas en los artículos anteriores.
  - Otras regulaciones señaladas en Leyes y Reglamentos, en el ámbito de competencia.

## **VIGENCIA.**

Los “Lineamientos Operativos de los Programas Complementarios de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo” entrará en vigencia a partir de la fecha de divulgación y sustituyen a todas las circulares, lineamientos, e instructivos o normas que hayan sido elaborados previamente por las diferentes instancias institucionales.

San Salvador, abril del 2014.

**OFICIALIZACIÓN:**

**REVISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO:**



**DRA. ANA GUADALUPE ARGUETA BARAHONA.**

JEFA PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD

**APROBACIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO:**



**DR. CARLOS RAMÓN MENJIVAR**  
SUBDIRECTOR DE SALUD





SUBDIRECCIÓN DE SALUD  
PLANIFICACIÓN Y REGULACIÓN TÉCNICA EN SALUD  
ABRIL - 2014

